

RADICACIÓN: 138360489001-2020-00335-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO EL REMANSO
DEMANDADO: MARCO ANTONIO VARELA MARRUGO

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Diciembre Siete (07) de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Siete (27) de Diciembre del año dos mil veinte (2020). -

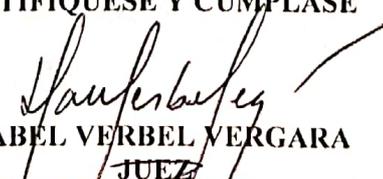
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por CONJUNTO CERRADO EL REMANSO identificado con C.C o Nit. No. 830.510.138-7, contra el señor MARCO ANTONIO VARELA MARRUGO, al cual acompaña pagare.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor del CONJUNTO CERRADO EL REMANSO y a cargo del señor MARCO ANTONIO VARELA MARRUGO, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$2.788.000,00 M/cte. por concepto de las sumas de dinero correspondientes a las expensas ordinarias y extraordinarias de administración generadas desde el mes de junio de 2017 hasta el mes de diciembre del 2019.
 - Por las expensas ordinarias y extraordinarias que se sigan generando hasta que la obligación sea cancelada
 - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor RAFAEL E. PACHECO PALOMINO, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 40
de fecha 18 de Diciembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.